



## **ATRIBUCIONES DEL DIRECTOR DE DESARROLLO**

### **ECONOMICO Y SOCIAL**

**CELIA LEYVA MONTOYA**

**A esta Dirección le corresponde ejercer las atribuciones establecidas en el artículo 113 del Reglamento Interior del Ayuntamiento y de la Administración Municipal de Alamos, Sonora, publicado en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora, Tomo CXCVIII, Numero 47, Sección II, de fecha Lunes 12 de Diciembre de 2016, Hermosillo, Sonora, México, página 28:**

**Artículo 113.-** Son obligaciones del Director de Desarrollo Económico y Social:

I.- Promover, gestionar y coordinar la ejecución de los programas relativos al desarrollo económico y social en los diferentes sectores productivos del Municipio.

II.- Promover mecanismos de financiamiento para fortalecer el impulso a la micro pequeña y mediana empresa.

III.- Promover la realización de ferias de carácter local y regional vinculadas con la promoción de actividades económicas y productivas en general.

IV.- Las demás que determinen las leyes y reglamentos aplicables y el Ayuntamiento.

V.- Las demás que le señalen el Ayuntamiento o el Presidente Municipal.

